Asunción, 22 de diciembre de 2015

NOTA UOC_SNJ Nº 136/2015

Señor Director Nacional,

De mi consideración:

Me dirijo a Usted en virtud a la nota DNCP/DNC N°14483/2015 referente al proceso de Adjudicación del ID N° 295.725 Servicio de Impresión de Manuales para la SNJ. En la misma no se solicitó via notificación a los oferentes la constancia de no ser funcionario público; dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."

La convocante utilizo la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar lo siguiente:

Los representantes de las firmas Artes Gráfica Visual y Servipress como así también los miembros de la sociedad que constan en el Acta de Constitución de la firma Serigraf SRL no registran datos dentro de la base del SINARH.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente Serigraf S.R.L. cuenta con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ASUNCION

Maria Valdez
Jefa de la Unidad Operativa de Contratación
Secretaría Nacional de Juventud
Presidencia de la República

Abog. SANTIAGO JURE DOMANIZCKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.